



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S
INVERST S.A.S. contra CRISTHIAN CAMILO MATAALLANA LAGOS. Exp. 11001-
41-89-039-2021-00766-00².

Atendiendo al escrito precedente (folio 7 C-1) en donde obra solicitud de
terminación del proceso presentada por la parte actora, la cual se ajusta a los
preceptos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo de
mínima cuantía, instaurado por INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S
INVERST S.A.S. contra CRISTHIAN CAMILO MATAALLANA LAGOS, por **PAGO
TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares
decretadas en el presente asunto y pónganse a disposición los bienes
desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciase.

TERCERO: Ordenase el desglose del título base de la ejecución, en favor
de la parte demandada, con la constancia de que la obligación allí contenida, se
encuentra extinguida por pago total.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 68 **hoy 25 de junio de 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Código de verificación:
**e0751b4a7cfb41b62f905bf48fbaf65718ccf34308febe0b5e8a
ba8ad2cac98a**
Documento generado en 22/06/2021 11:08:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>